



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Artesanías, Pequeñas
y Medianas Empresas



CASAS DE ARTESANÍAS 2022

CONVOCATORIA



Casas de Artesanías 2022

El Área Desarrollo Artesanal convoca a asociaciones y grupos de artesanos de todo el país, Intendencias Municipales (a través de la oficina que atienda la temática artesanal), agencias de desarrollo, centros comerciales, entre otros, a presentar proyectos de pequeña escala de mejora de la infraestructura destinada a asociaciones y grupos de artesanos

Artículo 1º. Objeto de la convocatoria

El Área Desarrollo Artesanal de la Dinapyme considera que, a los efectos de fortalecer las asociaciones y grupos de artesanos y de promover la comercialización, es necesario que cuenten con infraestructuras para realizar las actividades que se proponen de manera adecuada, ya sea la presentación de sus artículos al público, la realización de cursos o bien las propias reuniones del colectivo. En tal sentido, se convoca a grupos artesanales e instituciones - que se identifiquen con las especificaciones señaladas en el acápite y cumplan con los requisitos que más abajo se detallan - a presentar propuestas para mejorar las infraestructuras que ocupan, que pueden consistir en: a) edificios - sede, b) stands en ferias permanentes, c) kioscos de venta de artesanías, entre otros.

Artículo 2º. Monto de los proyectos a financiar

El Área Desarrollo Artesanal de la Dinapyme financiará proyectos que se inscriban en alguna de las siguientes situaciones:

1. Para instituciones que nunca fueron beneficiadas, el aporte será por un máximo de **\$240 000** (pesos uruguayos doscientos veinte mil). Se considera que este monto deberá cubrir hasta el 80 % del proyecto, de modo que, si se solicita el máximo, el monto total del proyecto deberá ser, por lo menos, de \$300 000 (pesos uruguayos trescientos mil). El resto del monto del proyecto será solventado con recursos propios o de una institución pública o privada que colabore con la asociación o grupo artesanal beneficiario.
2. Para instituciones que ya fueron beneficiadas, el aporte será por un máximo de **\$120 000** (pesos uruguayos ciento veinte mil) cada uno. Se considera que este monto deberá cubrir hasta el 80 % del proyecto, de modo que, si se solicita el máximo, el monto total del proyecto deberá ser, por lo menos, de \$150 000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil). En este caso, también, el resto del monto del proyecto será solventado con recursos propios o de una institución pública o privada que colabore con la institución artesanal beneficiaria.

Artículo 3º. Mejoras a financiar con el monto asignado

Con el monto asignado se podrán financiar:



- a. Obras de albañilería (pintura, impermeabilización, reparaciones varias, revestimientos, entre otros) para obras nuevas o de mejora de instalaciones (eléctrica, sanitaria, acondicionamiento térmico, entre otros).
- b. Equipamiento tendiente a mejorar la exhibición de los productos (estanterías, muebles, luminarias, entre otros).
- c. Equipamiento tendiente a mejorar la propia producción de artesanías (horno cerámico, telares, herramientas especiales, entre otros).

Artículo 4º. Condiciones a cumplir por las asociaciones o grupos

Para presentar sus postulaciones, las instituciones que cumplan lo establecido en el acápite deberán observar las siguientes condiciones:

1. Tener personería jurídica (vigente o en trámite). En el caso de tener personería jurídica deberá inscribirse y estar habilitada o activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
2. En el caso de asociaciones con personería jurídica en trámite, deberán presentarse conjuntamente con una institución pública o privada (ONG, Fundación, Intendencia, etc.) que esté inscripta y estar habilitada o activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
3. El grupo de artesanos debe demostrar actividad ininterrumpida, por lo menos, durante los tres últimos años.
4. Contar con diez miembros artesanos activos como mínimo que suscriban la propuesta.
5. Demostrar que la infraestructura donde se realizarán las obras es de propiedad del grupo o está disponible para los usos planteados por la institución titular de la propuesta, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. En el caso de obras nuevas, presentar documentación que acredite el permiso correspondiente expedido por la institución encargada de esos aspectos. (Intendencia Departamental, en general).
7. En el caso de infraestructura para stands en ferias permanentes, los interesados deberán presentar resolución municipal por la cual la Intendencia correspondiente otorga el espacio al grupo o asociación o a cada uno de los integrantes del mismo, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 5º. Recaudos que integran la presentación de la propuesta

La propuesta de mejora deberá referirse a una iniciativa que ya está en marcha en un local o espacio administrado por un grupo, asociación o institución de carácter público o privado que trabaje en temas de artesanía. Deberán presentarse los siguientes recaudos:

1. Ficha completa que se encuentra en el Anexo 1 (Casas de Artesanías 2022_Anexo 1_Formulario de Inscripción.pdf) de las presentes bases. El formulario deberá enviarse por correo electrónico a la casilla



artesanias@miem.gub.uy, bajo el título “CASAS DE ARTESANÍAS 2022_POSTULACIÓN Nombre de la institución”.

2. Explicitación de los objetivos que se pretende alcanzar con las obras (realización de nuevas actividades, mejora de la manera de exponer las artesanías, etc.). El documento deberá presentarse en una página impresa y, además, enviarse en formato digital.
3. Planos y/o memoria de las obras a realizar, en formato impreso y en formato digital.
4. Presupuesto formal (con membrete de empresa o técnico habilitado) detallado de las obras a efectuar y de los equipamientos a adquirir teniendo en cuenta lo expresado en los artículos anteriores, en formato impreso y en formato digital.
5. Dos fotos digitales exteriores y tres fotos digitales del/ de los espacios interiores (mínimo) del local, kiosco, stands, etc., donde se verterá el aporte, en su estado actual y, de ser posible, una previsualización (perspectiva, 3D o maqueta) de la obra a realizar.
6. Nota de una institución pública (intendencia municipal o junta local) que avale las obras a realizar (en caso de obras que afecten la distribución interna del edificio o la fachada, se requerirá la habilitación municipal correspondiente), en formato impreso y en formato digital.
7. Depósito en la Tesorería del Ministerio de Industria, Energía y Minería de la suma de **\$5000** (pesos uruguayos cinco mil) como garantía de buen cumplimiento de las condiciones señaladas para la realización de las obras. El depósito se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente BROU en pesos uruguayos nº 1557894 – 00011 del Ministerio de Industria, Energía y Minería debiendo los postulantes enviar el comprobante de la misma por correo electrónico a artesanias@miem.gub.uy. Esta suma será devuelta contra presentación de la Revisión Limitada de Gastos.
8. Documento que acredite la personería jurídica, impresa y en formato digital.
9. Documento que demuestre actividad ininterrumpida, por lo menos, durante los tres últimos años, impreso y digital.
10. Documento con la suscripción de la propuesta de un mínimo de diez miembros artesanos activos, impreso y digital.
11. Documento que acredite que la infraestructura donde se realizarán las obras es de propiedad del grupo o está disponible para los usos planteados por la institución titular de la propuesta, impreso y digital.
12. En el caso de infraestructura para stands en ferias permanentes, los interesados deberán presentar resolución municipal por la cual la Intendencia correspondiente otorga el espacio al grupo o asociación o a cada uno de los integrantes del mismo.

Nota: Toda la documentación digital deberá enviarse por correo electrónico a la casilla artesanias@miem.gub.uy, bajo el título “CASAS DE ARTESANÍAS 2022_POSTULACIÓN Nombre de la institución”.

Artículo 6º. Selección de las propuestas

La Comisión encargada de evaluar las propuestas presentadas estará compuesta por tres miembros, dos designados por la Dinapyme y uno por la Comisión Nacional Asesora de Artesanías.

A los efectos de la selección se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La trayectoria del grupo en cuanto a actividades realizadas, grado de cohesión, entre otros.
- b. La trayectoria de sus miembros en cuanto a la calidad de los productos que realizan, el monto de sus ventas, su participación en concursos, ferias, entre otros aspectos.
- c. La pertinencia en lo que refiere a la utilización de los fondos, según los objetivos que se planteen y la trascendencia de las obras para el local de que se trate.
- d. Las características del equipamiento (local, stand, quiosco, etc.) donde se realizarán las mejoras en cuanto a su adecuación a los fines propuestos: ubicación, distribución interna, área disponible, etc.
- e. El apoyo técnico de un arquitecto, decorador o técnico con idoneidad demostrada para los fines del trabajo a realizar y que tenga su firma habilitada para los trámites correspondientes en el caso que así se requiera por la autoridad municipal.
- f. En caso de que más de un proyecto cumpla con lo estipulado en el artículo 4º y 5º, para la selección tendrán preferencia asociaciones o instituciones que nunca hayan sido beneficiadas.
- g. No serán evaluados los proyectos de asociaciones o instituciones que ya fueron beneficiarias y que hasta la fecha no hayan entregado la Revisión Limitada de Gastos correspondiente.
- h. Con el propósito de promover la participación de nuevas asociaciones o grupos de artesanos, se priorizará la selección de aquellas que nunca recibieron apoyo a través de este programa o que lo hayan recibido hasta en dos oportunidades.
- i. No podrán postularse aquellas instituciones o grupos artesanales que hayan sido beneficiados por este programa en el año 2021.

Artículo 7º. Devolución de aportes

En caso que la propuesta no resulte seleccionada, el importe total será devuelto en el correr de la semana siguiente a la comunicación de los resultados de la selección.

Aquellas asociaciones o instituciones que hayan sido seleccionados tendrán cinco días hábiles corridos para desistir de su postulación (a partir del momento que hayan sido informados de haber sido seleccionados por cualquier medio, incluso correo electrónico). Una vez transcurrido ese plazo, y al no recibir notificación alguna por parte de la institución seleccionada al Área de Desarrollo Artesanal, no les serán devueltos los importes depositados. Dichos aportes serán asignados al pago de espacios o a la mejor presentación de stands en eventos de comercialización promovidos por la Dinapyme.

Se recomienda a los postulantes entregar la Revisión Limitada de Gastos a la brevedad luego de finalizadas las obras. Una vez recibida la documentación se podrá realizar la devolución del depósito de **\$ 5000** por transferencia bancaria a la cuenta estipulada en la ficha de inscripción. Pasado un tiempo, el monto no devuelto debe entregarse a Rentas Generales.

Artículo 8º. Revisión Limitada de Gastos

Por tratarse de recursos presupuestales, una vez terminadas las obras los beneficiarios deberán presentar una Revisión Limitada de Gastos suscrita por Contador Público. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República (TCR), se deberá presentar copias de los comprobantes de gastos.

Artículo 9º. Requerimiento post finalización del proyecto

Los representantes de las instituciones beneficiarias deberán facilitar los datos que se solicitarán a través de una encuesta de evaluación que les será proporcionada oportunamente. Además, se deberá presentar fotografías digitales del trabajo realizado (al menos cuatro fotos). Asimismo, los beneficiarios deberán colocar en lugar visible un cartel o elemento distintivo donde se dejará constancia de la colaboración recibida por la Dinapyme.

Artículo 10º. Cronograma

Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Dinapyme, Rincón 719 piso 2, el **día lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2022 de 10 a 14 horas**. Los documentos en formato digital se podrán enviar con anterioridad a la fecha de recepción.

Artículo 11º. Consultas

Las consultas sobre las presentes bases podrán ser planteadas por correo electrónico a la dirección artesanias@miem.gub.uy distinguiendo como título Asunto: **Casas de Artesanías 2022**.

Artículo 12º. Aspectos no previstos

Todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos entre la Dinapyme y la Comisión de selección. Del mismo modo, la Dinapyme se reserva el derecho de desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente y también se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto al MIEM o a la Dinapyme.

Montevideo, 21 de noviembre de 2022